

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**10184** *Resolución de 22 de abril de 2026, conjunta de la Universidad Rovira i Virgili y el Hospital Universitario Sant Joan de Reus, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido por el acuerdo GOV/244/2025, de 21 de octubre, por el cual se aprueba el Estatuto de la Universitat Rovira i Virgili y el acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2026 que aprueba esta convocatoria incluida en la oferta pública de ocupación de personal docente e investigador de la Universitat Rovira i Virgili para el año 2026, publicada en el DOGC número 9620, de 9 de marzo de 2026.

Este Rectorado ha resuelto convocar concurso de acceso por promoción interna a las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, el Estatuto de la Universitat Rovira i Virgili, y por la Normativa sobre la promoción interna de profesorado Titular de Universidad/Catedrático de Escuela Universitaria a Catedrático o Catedrática de Universidad y de Profesorado Agregado a Catedrático contratado o Catedrática contratada, y con carácter supletorio por lo previsto en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

1.2 Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área o ámbito de conocimiento cuyas características resulten diferentes.

##### 2. Requisitos generales

a) Tener la ciudadanía de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de algunos de los Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Así mismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintinueve años o mayores de edad que sean dependientes. La acreditación de la nacionalidad y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes del país de origen, traducidos a alguna de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

b) Edad: Tener cumplida la edad mínima exigida por la normativa vigente y no haber superado la edad de jubilación prevista en la legislación vigente.

c) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del Servicio de Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes al profesorado de Universidad.

e) No haber tenido alguna sanción por falta grave o muy grave en los últimos cinco años.

f) Acreditar en el momento de presentar la solicitud el conocimiento de la lengua catalana conforme a lo establecido en la normativa vigente. Se podrá también acreditar el conocimiento de la lengua catalana con anterioridad a la realización de la prueba del concurso de acceso, mediante la acreditación del certificado de nivel de suficiencia para el personal docente e investigador de la URV, o con posterioridad a la realización de la prueba del concurso de acceso si le es de aplicación el artículo 3.7 del Decreto 128/2010, de 14 de septiembre, sobre la acreditación del conocimiento lingüístico del profesorado de las universidades del sistema universitario de Cataluña. Si no se dispone de la acreditación, se deberá presentar en el plazo máximo de dos años a contar des de la fecha de inicio del contrato.

### 3. Requisitos específicos

a) Haber sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo que está establecido en el título I del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos nombrados.

b) Tener una relación laboral vigente en la categoría de Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria de la Universitat Rovira i Virgili con una antigüedad de un mínimo de dos años en esta categoría en la propia universidad. No se pueden presentar las personas que estén contratadas en régimen de interinidad.

c) Los requisitos establecidos en las presentes bases deben cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse hasta el momento de la toma de posesión y deben poder acreditarse fehacientemente en cualquier momento del proceso selectivo delante de los órganos competentes.

### 4. Solicitudes

4.1 La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a la presente convocatoria y se podrán presentar mediante alguna de las siguientes vías:

a) Registro electrónico de la URV.

El Registro electrónico de la URV es una aplicación integrada en el Registro General de la URV que permite registrar solicitudes, escritos y documentos de forma telemática, es decir, desde la sede electrónica de la URV a través de Internet. Para acceder a la aplicación se deberá autenticar mediante uno de los sistemas de autenticación permitidos.

El Registro electrónico permite la presentación de solicitudes, escritos y documentos las 24 horas del día, todos los días del año. Actualmente, el sistema permite presentar instancias genéricas, a las cuales se puede adjuntar documentación complementaria. Una vez cumplimentada la instancia genérica, el Registro electrónico emitirá de forma automática un recibo acreditativo de la presentación, en el cual figurará el número de

registro de entrada y la fecha y hora del mismo. El acceso al Registro electrónico de la URV está en la sede electrónica de la URV/Registro General/Acceso al electrónico o bien directamente en el enlace: registro electrónico URV.

b) Otros lugares presenciales.

Otras opciones de presentación, según lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, son las que figuran en este enlace <https://seuelectronica.urv.cat/registre.html>.

En el caso que la persona presente la documentación mediante alguna de las opciones que no sea ni registro electrónico URV ni registro presencial URV, deberá comunicarlo mediante correo electrónico dentro del plazo de presentación de solicitudes al Servicio de Gestión de Personas de la Universitat Rovira i Virgili, correo electrónico [convocatoriespdi@urv.cat](mailto:convocatoriespdi@urv.cat).

A los efectos de estas bases, se consideran inhábiles los periodos publicados en <https://seuelectronica.urv.cat/diesinhabils.html> y los periodos de cierre por motivos de baja actividad de la Universitat Rovira i Virgili, que constan en el acuerdo del calendario laboral y de acciones de flexibilidad en la conciliación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios para el año 2025.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2 De acuerdo con la Ley 39/2015, no es necesario que se aporte aquella documentación que la Universidad pueda recoger de otras administraciones. No obstante, la URV está en proceso de implantación de las herramientas de interoperabilidad correspondientes para consultar la información o documentación y por lo tanto, será necesario que se adjunten a la solicitud los siguientes documentos que acrediten que se reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Fotocopia del documento que acredite estar acreditado o habilitado para el cuerpo correspondiente.
- c) Fotocopia del Título de Doctor o Doctora (las dos caras) o resguardo del título.
- d) Fotocopia del título de especialista requerido por la plaza.
- e) Formulario de acreditación del conocimiento lingüístico del catalán.

## 5. Admisión de personas aspirantes

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universitat Rovira i Virgili dictará una resolución en virtud de la cual se declaran aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a los distintos concursos de acceso. En esta resolución figurarán las personas aspirantes excluidas con la causa de exclusión. La citada resolución se publicará en la página web de la URV.

5.2 En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, las personas candidatas excluidas podrán subsanar los errores en su solicitud o, si lo consideran oportuno, podrán presentar las alegaciones ante el Vicerector competente en materia de profesorado. En el caso de que los aspirantes excluidos no enmienden dentro del plazo señalado, los defectos que, en cada caso, hayan motivado su exclusión, serán considerados desistidos de la petición y por lo tanto su exclusión se considerará definitiva.

5.3 Trascurrido el plazo del punto anterior, se publicará la relación definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas, en el mismo lugar que la relación provisional.

5.4 De acuerdo con lo que dispone el artículo 5.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la exposición de las resoluciones indicadas en la web de la Universidad se considera realizada la oportuna notificación a los interesados, y se inician los plazos a efectos de posibles reclamaciones o recursos.

5.5 La Administración de la Universidad puede corregir en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho y aritméticos que se produzcan en el procedimiento.

5.6 Las personas candidatas son responsables del seguimiento de las diferentes fases de la convocatoria a través de las publicaciones en la página web.

#### 6. Comisiones de selección

6.1 Las comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en el anexo III de esta convocatoria, conforme al procedimiento y con los requisitos establecidos en el Estatuto de la Universitat Rovira i Virgili y en la normativa propia de la misma.

6.2 De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto, 678/2023 y en el Plan de integridad institucional y medidas antifraude de la URV, los miembros de las comisiones de selección deberán declarar los posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando se de alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participen en proyectos o contratos de investigación con la persona candidata.
- c) Ser o haber sido director o directora de la tesis doctoral, defendida en ellos últimos seis años.

6.3 Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, o éstos abstenerse, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.4 En el supuesto excepcional de que también el miembro suplente no pudiese actuar, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes que pertenezcan al mismo cuerpo docente. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rector de esta Universidad procederá al nombramiento de un nuevo titular y suplente conforme el procedimiento establecido en el Estatuto.

6.5 Corresponde al presidente o presidenta de la comisión convocar a los miembros para quedar constituida. La comisión de selección se constituirá en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria. Si transcurrido este plazo no se hubiera podido constituir, se podrá solicitar al rector, de forma razonada, una prórroga de un mes. La constitución de la comisión de selección será telemática, y exige la presencia de la totalidad de los miembros titulares.

6.6 Para que la comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación, al menos, de dos de los tres miembros. Los miembros titulares que no participen en el acto de constitución cesan como miembros de la comisión, y son substituidos por los suplentes.

6.7 Las reuniones de las comisiones de selección se pueden hacer de forma telemática, presencial o mixta.

6.8 La comisión cumplimentará las actas del concurso con los modelos facilitados por el Servicio de Gestión de Personas de la URV y las firmaran con firma digital.

6.9 Las deliberaciones de la comisión no son públicas, tienen carácter secreto y nadie más puede estar presente. La comisión puede tomar acuerdos por unanimidad o por mayoría. En este caso, el miembro disconforme debe hacer constar los motivos del desacuerdo y su valoración y ordenación de las personas candidatas evaluadas positivamente.

6.10 Corresponde al secretario o secretaria de la comisión las actuaciones administrativas que se deriven del proceso selectivo, con el apoyo del PTGAS del departamento al cual se vincula la plaza objeto de concurso y del Servicio de Gestión de Personas de la URV.

6.11 Las comisiones velarán por el cumplimiento de lo que se establece en la correspondiente convocatoria y la normativa, garantizarán el respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y tendrán el compromiso de actuar con objetividad, independencia y rigor profesional, respetando la confidencialidad sobre los datos personales de los cuales hayan tenido conocimiento por razón de su participación en la comisión, guardando secreto de las deliberaciones de la comisión y garantizando la dedicación necesaria para el cumplimiento adecuado de las funciones que les son propias.

### 7. Criterios de valoración y desarrollo del concurso

7.1 Los criterios de valoración son:

Antigüedad acreditación	Experiencia docente	Experiencia investigadora, incluida la de transferencia e intercambio de conocimiento	Movilidad	Gestión y extensión universitaria
10/20	30/45	30/45	5/10	5/20

Valor acumulado 100.

7.2 Se considera que el candidato o candidata recibe una valoración positiva si obtiene una puntuación global igual o superior a 50 puntos.

7.3 En el caso de producirse un empate, las mujeres tienen prioridad sobre los hombres.

7.4 Constitución de la comisión de selección: El presidente o presidenta de la comisión convoca a los miembros para que se constituya en un plazo y forma que establece el artículo 6.5.

7.5 En el acto de constitución se acuerdan los criterios de valoración de los méritos que se publican en la página web de la convocatoria.

7.6 Acto de presentación de la documentación: Las personas que participan tienen que entregar el curriculum académico, docente, investigador y profesional, un ejemplar de sus publicaciones y los documentos acreditativos de los hechos que constan en el curriculum. Así mismo, tienen que adjuntar la documentación acreditativa de los méritos incluidos en el curriculum si no están disponibles directamente en medios electrónicos, o bien presentar la declaración responsable en la cual se manifiesta que se dispone de la documentación acreditativa y que se pondrá a disposición de la universidad cuando esta lo pida. La entrega de la documentación se tendrá que hacer de forma telemática a la dirección [convocatoriespdi@urv.cat](mailto:convocatoriespdi@urv.cat) en el plazo que se indica en el calendario de la convocatoria, que es de cinco días hábiles.

7.7 El Servicio de Gestión de Personas pone a disposición de las comisiones de selección la documentación presentada por las personas candidatas.

7.8 A partir de la fecha indicada en el calendario de la convocatoria y en el plazo máximo de cuatro meses, la comisión de selección tiene que hacer la valoración de los méritos de las personas candidatas y resolver el concurso.

7.9 Finalizadas las valoraciones, la comisión deliberará y emitirá un informe razonado, que puede ser individual o colectivo si la comisión así lo acuerda, sobre los méritos de los candidatos, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

### 8. Propuesta de provisión y reclamaciones

8.1 En los tres días hábiles posteriores al final de la actuación de la comisión, el secretario o secretaria tiene que entregar a la sección de PDI del Servicio de Gestión de Personas los siguientes documentos:

a) Acta de constitución de la comisión y de cada una de las sesiones, en las que deben constar los acuerdos tomados en las actuaciones fundamentales.

b) Acta en la que reflejada la puntuación que la comisión haya asignado a las personas candidatas en cada uno de los aspectos a valorar según los criterios establecidos.

c) Los informes y las valoraciones numéricas correspondientes a cada una de las personas candidatas.

d) Acta de la propuesta de adjudicación de la plaza, con la relación priorizada de las personas candidatas que han superado el proceso selectivo.

8.2 El rector, a la vista de la propuesta presentada, dictará resolución nombrando una persona candidata para cada plaza de acuerdo con el orden propuesto por la comisión, hasta completar el número de plazas convocadas. Las resoluciones de nombramiento se harán públicas en la página web de la URV y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

8.3 En caso de que la propuesta no tenga el acuerdo unánime de la comisión, el miembro disconforme hará constar su propia valoración y ordenación de las personas candidatas valoradas positivamente.

8.4 El acta de propuesta de adjudicación de la plaza y las puntuaciones de las personas candidatas se harán públicas en la página web de la URV en el plazo máximo de diez días hábiles desde la fecha de celebración del concurso.

8.5 Los concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes de la Universitat Rovira i Virgili.

8.6 La persona candidata nombrada no podrá participar en un nuevo concurso de acceso para plazas de igual categoría y área o ámbito de conocimiento de esta Universidad o una Universidad diferente, hasta que no hayan transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión.

8.7 Contra la propuesta de la comisión, las personas candidatas podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de diez días a partir de la fecha en que se haga público el resultado del concurso. Una vez que la reclamación se ha presentado a través del registro general de la URV y se ha admitido a trámite, se suspenden los nombramientos.

8.8 La comisión de reclamaciones debe resolver las reclamaciones obligatoriamente y motivadamente en el plazo de tres meses y el rector o la rectora dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de la comisión. El transcurso del plazo sin resolver se entenderá desestimada la reclamación presentada. En el caso de que la comisión de reclamaciones no ratifique la propuesta de la comisión de selección objeto de reclamación, el expediente se retrotraerá hasta el momento en que se produzca el vicio y la comisión de selección que había resuelto el concurso deberá formular una nueva propuesta.

8.9 Los acuerdos de la comisión de reclamaciones vinculan al rector o a la rectora cuyas resoluciones extinguen la vía administrativa.

## 9. *Presentación de documentos y nombramientos*

9.1 Las personas candidatas propuestas para la provisión de plazas deben presentar en el Servicio de Gestión de Personas, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la conclusión de la actuación de la Comisión los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad vigente o documento correspondiente si su nacionalidad es diferente a la española.

b) Título de doctor o doctora o resguardo del título.

c) Título de especialista requerido por la plaza.

d) Declaración jurada que acredite que la persona candidata seleccionada no tiene ningún defecto o enfermedad que impida el desarrollo normal de las funciones correspondientes.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

Las personas candidatas que pertenezcan a esta Universidad sólo deberán presentar los documentos a que se refiere esta base que no obren en su expediente personal.

9.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación extendida por el órgano competente de la administración de la que dependieran para acreditar su condición y servicios.

9.3 Los nombramientos propuestos por la comisión, serán efectuados por el Rector de la Universitat Rovira i Virgili. En caso de que la persona candidata propuesta renuncie o no se haga efectiva la toma de posesión, el Rector procederá al nombramiento de la siguiente persona candidata en el orden de valoración formulado entre las otras personas candidatas propuestos por la comisión. Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», y comunicados a los registros correspondientes para el efecto del otorgamiento del número de Registro de Personal y de inscripción en el cuerpo respectivo. En el plazo de veinte días a partir el día siguiente a la publicación del nombramiento, la persona candidata propuesta ha de tomar posesión de su destino, momento en el que adquiere la condición de funcionario o funcionaria docente universitario del cuerpo de que se trate.

#### 10. Protección de datos de carácter personal

10.1 El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Universitat Rovira i Virgili con NIF Q9350003A y con domicilio fiscal en la calle del Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona.

10.2 La finalidad es la gestión de la selección de personal y provisión de lugares de trabajo para la Universidad.

10.3 Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento, mediante un escrito dirigido al Registro General de la URV en la misma dirección del domicilio fiscal o mediante su presentación en el Registro General de la Universidad, presencialmente o telemáticamente, según se indica en <https://seuelectronica.urv.cat/registre.html>.

10.4 Puede consultar información adicional sobre este tratamiento de datos personales denominado Provisión y selección de lugares de trabajo y sus derechos en el Registro de Actividades del Tratamiento de la URV publicado en <https://seuelectronica.urv.cat/rgpd> donde también se puede consultar la Política de Privacidad de la URV. Adicionalmente, puede dirigir a nuestros delegados de protección de datos cualquier consulta sobre protección de datos personales a la dirección de correo electrónico del [dpd@urv.cat](mailto:dpd@urv.cat).

#### 11. Norma final

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el BOE, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Tarragona, 22 de abril de 2026.—El Rector en funciones, Josep Pallarès Marzal.—El Gerente de Salut de Sant Joan Reus-Baix Camp, Anton Benet Català.

## ANEXO I

### Relación de plazas

*Código de la plaza: DF000857*

Cuerpo/Categoría/Escala: Catedrático/a de Universidad.  
Grupo: A.  
Dedicación: Tiempo parcial + hospital.  
Departamento: Medicina y Cirugía.  
Centro: Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.  
Área/Ámbito de conocimiento: Oftalmología.  
Institución sanitaria: Hospital Universitario Sant Joan de Reus.  
Categoría asistencial: Facultativo o facultativa especialista.  
Titulación: Doctor o doctora.  
Perfil: Retinopatía diabética.  
Total de plazas: Una.

## ANEXO II

**Convocatoria de concurso de acceso a una plaza de profesorado de los Cuerpos  
Docentes Universitarios de esta Universidad**

## SOLICITUD DE ADMISION

## Datos personales

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

Población \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**EXPONGO**, que la Universitat Rovira i Virgili ha convocado concurso de acceso a plazas de Catedrático de Universidad.

- Que mi situación como Funcionario Público de carrera es:
  - Servicio Activo
  - Serv. especiales
  - Excedencia  Tipo: \_\_\_\_\_

Denominación del cuerpo	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Registro Personal

Otras situaciones  \_\_\_\_\_

**SOLICITO**, ser admitido en la convocatoria para la plaza:

Plaza: \_\_\_\_\_

**DECLARO**, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúno las condiciones generales exigidas en la convocatoria antes mencionada.

Firma

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

## Documentación que se adjunta

Solicitud cumplimentada y firmada	
Fotocopia DNI/ NIE o Pasaporte	
Fotocopia del documento que acredite estar habilitado o acreditado para el cuerpo y el área de conocimiento solicitados	
Fotocopia del Título de Doctor o Doctora (2 caras) o resguardo del título	
Fotocopia del Título de especialista requerido por la plaza	
Formulario de acreditación del conocimiento lingüístico del catalán	

<sup>1</sup> A efectos de notificaciones

**SR. RECTOR DE LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI**

## ANEXO III

## Comisión de selección

Código de la plaza: DF000857

Cuerpo/Categoría/Escala: Catedrático/a de Universidad.

Grupo: A.

Dedicación: Tiempo parcial + hospital.

Departamento: Medicina y Cirugía.

Centro: Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.

Área/Ámbito de conocimiento: Oftalmología.

Institución sanitaria: H. Universitari Sant Joan de Reus.

Categoría asistencial: Facultativo o facultativa especialista.

Titulación: Doctor o doctora.

Perfil: Retinopatía diabética.

Presidenta titular.	Giralt Batista, Montserrat.	Catedrática de universidad.	Universitat Rovira i Virgili.
Secretaria titular.	García Arumí, Josep.	Catedrático de universidad.	Universitat Autònoma de Barcelona.
Vocal titular.	Muñoz Negrete, Francisco José.	Catedrático de universidad.	Universidad de Alcalá.
Vocal 1 titular Institución Sanitaria.	López Gálvez, Maribel.	Facultativa especialista.	Hosp. Clínico Univ. Valladolid.
Vocal 2 titular Institución Sanitaria.	Arias Barquet, Lluís.	Facultativo especialista.	Hosp. Univ. Bellvitge.
Suplente.	Figuera Salvat, Maria Josefa.	Catedrática de universidad.	Universitat Rovira i Virgili.
Suplente.	Coco Martín, Rosa María.	Catedrática de universidad.	Universidad de Valladolid.
Suplente.	Casaroli Marano, Ricardo.	Catedrático de universidad.	Universitat de Barcelona.
Vocal 1 suplente Institución Sanitaria.	Escalada Gutiérrez, Flor.	Facultativa especialista.	Hosp. Univ. Trueta de Girona.
Vocal 2 suplente Institución Sanitaria.	Dolz Güerri, Fernando.	Facultativo especialista.	Hosp. Univ. Joan XXIII.